

TECNOFARMA S.A.S.

MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL
DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y
FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA – SAGRILAFT



TECNOFARMA
COLOMBIA S.A.S.

1. INTRODUCCIÓN

Las directivas, empleados y demás personas vinculadas a **TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.** (en adelante la “Compañía” o TECNOFARMA) son conscientes de la necesidad de adoptar los controles necesarios y suficientes para evitar que en el desarrollo de sus actividades la Compañía pueda ser utilizada para el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), por lo que, a través de este documento, se establecen las políticas, procedimientos y disposiciones a las cuales deberá ceñirse su actividad para tales efectos, ajustándose en todo momento a los preceptos que regulan la materia y que le son aplicables.

Para tal efecto, **TECNOFARMA** ha tenido en consideración las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades a través del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica (modificado por las Circulares Externas No 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y No 100-000004 del 9 de agosto de 2021), por medio de las cuales se indica el procedimiento que deberán seguir las Compañías sujetas a su inspección, vigilancia y control, para prevenir, detectar, controlar y reportar Operaciones Sospechosas que puedan estar vinculadas con el LA/FT/FPADM.

Esta política pretende describir los conceptos generales y las acciones que se deben tomar para la prevención del riesgo de LA/FT/FPADM por parte de todos los empleados y colaboradores de **TECNOFARMA**, para proteger a la Compañía de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades del orden nacional e internacional.

Así las cosas, el Manual tiene por objetivo implementar el modelo que utilizará **TECNOFARMA** para evitar que la Compañía pueda ser utilizada para el desarrollo de actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FPADM. El Manual contiene las medidas orientadas a evitar que en la realización de cualquier operación de **TECNOFARMA** sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

Las presentes disposiciones se aplicarán íntegramente a **TECNOFARMA**, a sus accionistas, administradores, empleados y demás Contrapartes según aplique, en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social y constituye el marco mínimo de actuación frente a la administración, prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.

2. ETAPAS DEL SAGRILAFT

La elaboración de las Etapas del Modelo es el resultado de un análisis de los procesos y estructuras internas de **TECNOFARMA**. La gestión del riesgo busca identificar y administrar los riesgos asociados a actividades delictivas LA/FT/PADM, los cuales se han definido de la siguiente manera: i) Riesgo Legal, ii) Riesgo Reputacional, iii) Riesgo Operacional, y iv) Riesgo de Contagio.

Cada una de las Etapas se realizará de acuerdo con el **Procedimiento para la Gestión del Riesgo**, y quedarán registradas en la **Matriz de Riesgos y Controles**, la cual será revisada anualmente o cuando se presente la materialización de uno de los riesgos, con el fin de evaluar la eficacia de los controles y determinar nuevas acciones si es necesario.

3. ELEMENTOS DEL SISTEMA

3.1 DISEÑO Y APROBACIÓN

El diseño del SAGRILAFT está a cargo de **TECNOFARMA**, para lo cual ha tenido en cuenta la materialidad, sus características propias y su actividad, así como la identificación de los Factores de Riesgo LA/FT/. El Representante Legal y la Asamblea de Accionistas, deben disponer de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de recursos que sean necesarias para que el Oficial de Cumplimiento de **TECNOFARMA** pueda desarrollar sus labores de manera adecuada.

3.2 SEÑALES DE ALERTA

Son el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o en prospectiva comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas producto de la segmentación implementada de acuerdo con los factores de riesgo. Dentro de éstos se

Lo establecido en el presente documento es un extracto del Manual SAGRILAFT.

pueden señalar hechos, situaciones, eventos, cuantías y cualquier otro tipo de información relevante, de la cual se pueda inferir una Operación Inusual o Sospechosa. **TECNOFARMA** ha establecido un **Listado de Señales de Alerta** a través del cual establece las conductas y/o situaciones que deben ser analizados y observados por sus Empleados y Colaboradores con el fin de prevenir la materialización de riesgos LA/FT/FPADM.

3.3 AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de que en TECNOFARMA haya una persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del SAGRILAFT, la Asamblea de Accionistas designará un Oficial de Cumplimiento.

3.4 POLÍTICAS

La Compañía, sus accionistas, administradores y empleados deberán adoptar de forma permanente las siguientes normas de conducta:

- a. Conocer, entender y aplicar la totalidad de las normas que rigen el control y prevención de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM que le son aplicables a la Compañía y mantenerse actualizados frente a los cambios que sufran estas disposiciones.
- b. Acudir oportunamente a las capacitaciones que se programen y participar activamente en las mismas.
- c. Guardar total reserva de los reportes que se realicen a las diversas autoridades y de las gestiones que se adelanten en materia de prevención y control de actividades de LA/FT/FPADM.
- d. Abstenerse de realizar operaciones, contratos o negocios para TECNOFARMA con personas que no hayan sido adecuadamente identificadas o vinculadas, ni se les haya aplicado satisfactoriamente la totalidad de los procedimientos establecidos para el efecto o se encuentren reportadas en Listas Vinculantes.
- e. Informar al Oficial de Cumplimiento, de forma inmediata, cualquier actividad, operación o hecho que pueda ser catalogado una Operación

Lo establecido en el presente documento es un extracto del Manual SAGRILAFT.

Inusual u Operación Sospechosa frente al actuar de alguno de los clientes, proveedores o personas vinculadas a **TECNOFARMA**.

- f. Abstenerse de anteponer las metas comerciales a la aplicación debida de los controles y procedimientos establecidos en el Manual SAGRILAFT.
- g. Los empleados se abstendrán en todo momento de informar a través de cualquier modalidad a un cliente o proveedor, sobre análisis, investigaciones de Operaciones Inusuales o reportes de Operaciones Inusuales o Sospechosas que realice la Compañía.

3.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO

3.5.1 CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES.

TECNOFARMA consulta permanentemente las Listas Vinculantes.

3.5.2 PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

Para el funcionamiento razonable y eficiente de las políticas de prevención de LA/FT/FPADM de **TECNOFARMA**, la Compañía deberá siempre adoptar Medidas Razonables de Debida Diligencia de la Contraparte, con un enfoque basado en riesgo y la materialidad de este.

Previo al inicio de la relación contractual o legal, se debe haber cumplido con los procedimientos de Debida Diligencia, adjuntando para tal efecto los soportes exigidos o requeridos.

3.5.3 PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y su Beneficiario Final, así como del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

3.6 DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos y registros que forman parte del SAGRILAFT de **TECNOFARMA** en su implementación y ejecución son guardados de forma que

se garantice su integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad.

3.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

3.7.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

La Asamblea de Accionistas, es el órgano responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAFT. Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos.

3.7.2 REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tiene como función, entre otras, verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Asamblea de Accionistas.

3.7.3 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento participa activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y está en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Por su parte, la administración de la Compañía deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT

3.8 ÓRGANOS DE CONTROL

Son las instancias responsables de efectuar la evaluación de las políticas de prevención de LAFT/FPADM dentro de **TECNOFARMA**, quien en ningún momento será responsable de las etapas de la administración.

3.9 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

TECNOFARMA contará con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del modelo de prevención de

LA/FT/FPADM, de forma que le permita, como mínimo, identificar aquellos terceros que se encuentran incorporadas en Listas Vinculantes.

3.10 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de las políticas de prevención de LA/FT/FPADM y el fortalecimiento de la cultura de control sobre la materia, el Oficial de Cumplimiento deberá elaborar un plan de capacitación dirigido a todos los empleados, administradores, accionistas y, en general, a todas las partes interesadas que considere deban ser capacitadas en relación con el Sistema.

A través de diferentes mecanismos, se informará de la existencia del SAGRILAFT al interior de **TECNOFARMA**, y del firme propósito de la Compañía y sus relacionados en la lucha contra el LA/FT/FPADM.

3.11 REPORTES DE INFORMACIÓN

Este importante elemento dentro de las políticas de prevención LA/FT/FPADM de TECNOFARMA se materializa a través de efectivos, eficientes y oportunos reportes internos y externos, así como en la atención debida a cualquier requerimiento formulado por autoridades competentes.

3.12 SANCIONES

Se entenderá como falta grave el incumplimiento o inobservancia de las disposiciones normativas o del Manual por parte de los accionistas, administradores, empleados y demás terceros relacionados con TECNOFARMA.

INQUIETUDES Y REPORTE DE ALERTAS Y ACTOS INDEBIDOS

Si alguna persona tiene inquietudes respecto a la aplicación de la presente política puede formular una consulta escrita al Oficial de Cumplimiento (cumplimiento@ustarizabogados.com)

En todo caso, frente a cualquier duda en una actividad o acción que pretendamos ejecutar que pueda eventualmente implicar una conducta contraria a lo establecido en esta política, debemos abstenernos de actuar, hasta contar con el concepto del oficial de Cumplimiento.

Lo establecido en el presente documento es un extracto del Manual SAGRILAFT.